

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 NOV 2020

Proceso No. 1100140030502019078800

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, teniendo en cuenta que no se ha materializado la orden de aprehensión dada mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019 (fl. 28) y que el deudor pagó parcialmente la obligación, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos a la parte interesada.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se verificó por anotación en el Estado No. 41 de hoy 24 NOV 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.